



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Juan Miguel Spuche

Le P^o y B^o de S^o J^oh^o = Dip, que se conformaba con el dictamen del P^o y B^o Juan Miguel Spuche

El Sr. D^o Juan de Meza Casas en N^ora de este Ayuntamiento y delo que del Real Dip, que sin embargo de que en los diez o^os del presente consulto al Sr. Gobernador del N^o con el consejo de Indias, sobre este asunto, sin perjuicio de lo que se resolviese por su D^o se debe cumplir lo que se acordado por el Mayor N^o de N^o y que en su N^o y el Real Dip. de este Ayuntamiento y de el N^o de la presente de com^o de esta N^o en los términos que en el se expresa y se libre destino a la letra de este Ayuntamiento y el dicho N^o de a quien lo pidiese y lo firmaron de que

Ante mí Don Antonio de Meza Casas, Don Juan de Meza Casas, Don Joseph Serrano de Espinoza, Juan Miguel Spuche, Juan Ordóñez Serra